



CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA A SOLICITUD DEL GRUPO PARTIDO POPULAR (artículo 70 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote)

DIA: 13 DE MARZO DE 2015

HORA: 10:00

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al Salón de Sesiones de este Cabildo Insular.

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia.



Arrecife, a 25 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE,

Pedro San Ginés Gutiérrez

ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORME DEL PRESIDENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE HARÍA CONTRA ESTE CABILDO POR LA TITULARIDAD DE LA CUEVA DE LOS VERDES. ALCANCE Y REPERCUSIONES DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE LAS PALMAS.
- 2.- ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN LETRADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011.
- 3.- ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL PRESIDENTE DEL CABILDO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011.

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. J. SORAYA BRITO NAVARRO

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. Mª DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS

D. ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

D. JOSÉ A. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. JOAQUÍN CARABALLO SANTANA

DÑA. M^º DEL ROCÍO ARREDONDO CARMONA

DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. MARÍA DE LA PAZ CABRERA MARTÍN

Doña Rosalinda Bonilla Reyes (Interventora).

LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRÁ LUGAR EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015, A LAS 08:30 HORAS, EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.S. SECRETARIA

75-000235/2015
Día: 10/03/2015 Hora: 15:03:19
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE DEL
DÍA 13 DE MARZO DE 2015



2015000235

DECRETO: Estando convocado el Pleno Corporativo, para su celebración el día 13 de marzo de 2015, **para la celebración de una sesión extraordinaria a las 10:00 horas**, referida a petición del Grupo Popular del Cabildo sobre la Cueva de los Verdes, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 124 d) de la 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por medio de la presente Resuelvo posponer la celebración de la indicada sesión para el mismo **día 13 de marzo de 2015 a las 18:00 horas**.



En Arrecife, a 10 de Marzo de 2015

EL PRESIDENTE,

Pedro M. San Ginés Gutiérrez

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. J. SORAYA BRITO NAVARRO

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN

DÑA. ESTHER MACHÍN HENRIQUEZ

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. MARIA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS

NO COMPARE

NO COMPARE

D. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ

~~NO CONFIRMA~~

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

~~NO CONFIRMA~~

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

~~NO CONFIRMA~~

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

~~NO CONFIRMA~~

DÑA MARIA DEL R. ARREDONDO CARMONA DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

~~D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN~~

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

MANIFIESTO DE DISCONFORMIDAD
EN LABOR

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. Mª DE LA PAZ CABRERA MARTIN

~~NO CONFIRMA~~

con denuncia

Dña Rosalinda Bonilla Reyes (Interventora).

Mª de la Paz
am
10.3.12
18:00 horas.

VK



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015, A SOLICITUD DEL GRUPO PARTIDO POPULAR (art. 70 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote)

En el Salón de Sesiones de la Sede del Cabildo Insular de Lanzarote, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

D. Marciano Acuña Betancort
D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
D. Juan Antonio de la Hoz González
D. Francisco José Fabelo Marrero
D. Sergio Machín de León
Dña. Migdalia Machín Tavío
Dña. Josefa Soraya Brito Navarro
Dña. Esther Machín Henríquez
Dña. Emma Esther Cabrera Toribio
Dña. María del Rocío Arredondo Carmona
Dña. Astrid Pérez Batista
D. Ángel Vázquez Álvarez
D. Emilio Bermúdez Hernández
Dña. María Concepción Pérez González
Dña. M^a del Cristo Acosta de Armas
Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez
D. Fabián Atamán Martín Martín
D. Ramón Bermúdez Benasco
Dña. María José Docal Serrano
Dña. M^a de la Paz Cabrera Martín

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

Don Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Dña Rosalinda Bonilla Reyes

AUSENTES:

D. Joaquín Caraballo Santana
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez



Siendo las 18:09 horas el Excmo. Sr. Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez, declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- INFORME DEL PRESIDENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE HARÍA CONTRA ESTE CABILDO POR LA TITULARIDAD DE LA CUEVA DE LOS VERDES. ALCANCE Y REPERCUSIONES DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 5 DE LAS PALMAS:

Antes de entrar en el fondo del asunto, el Presidente indica que quiere hacer una serie de consideraciones para después pasar la palabra al grupo que ha solicitado la celebración de este Pleno extraordinario.

Agradece a la oposición la solicitud de celebración de este Pleno monográfico. Hace un nuevo llamamiento público al Alcalde de Haría y al Ayuntamiento, invitándoles al diálogo.

Informa de que en un momento dado mantuvo negociaciones con el Alcalde de Haría, al que se le propuso un convenio que daba respuesta a sus peticiones: la deuda histórica, que actualmente está pagada; una quita, que no era tal porque se compensaba con inversiones para que contablemente fuera quita; y, la otra, no compartida, era la adquisición del inmueble “Casa del Cura”, que costaba setecientos mil euros; pero llegado el momento el Alcalde se levantó de la mesa de negociación porque, a instancias del Secretario, el Cabildo tuvo que incorporar en su Inventario de Bienes, como Bienes de Dominio Público, las obras allí realizadas.

Seguidamente hace una síntesis documentada y apoyada de medios técnicos -diapositivas-, aportando datos, que abarcan desde el año 1997 hasta el 2012, de las cantidades y porcentajes que, en concepto de canon, ha recibido el Ayuntamiento de Haría.

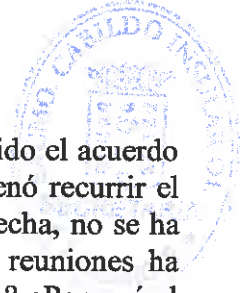
Acto seguido toma la palabra la Consejera del Grupo Popular, doña Astrid Pérez Batista. Hace una reseña a César Manrique, su obras y sus múltiples declaraciones en defensa de la isla y los Centros Turísticos.

Cataloga de crítica la situación, porque se ha puesto en peligro la unidad de explotación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo debido, única y exclusivamente, a los intereses políticos y partidistas de Coalición Canaria, y a la falta de talante, de diálogo y de capacidad de negociación.

De triste, lamentable e irresponsable tacha el hecho de que se tenga una sentencia que ordena al Cabildo a ceder la gestión de la Cueva de los Verdes al Ayuntamiento de Haría, además de condenar a una indemnización millonaria de, aproximadamente, diez millones de euros.

Manifiesta que el grupo popular en este Pleno quiere mandar al Presidente del Cabildo a mantener, luchar y defender la unidad de gestión de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

Plantea las siguientes preguntas ¿Por qué no contestó al requerimiento que le enviaron el 25 de noviembre de 2010, en base al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Haría de fecha 19 de noviembre de 2010, para que en el plazo máximo de treinta días cesara en el curso de la Cueva de



los Verdes y restituyera la posesión de la misma, al haber dado por resuelto y extinguido el acuerdo que existía entre ambas instituciones para su explotación turística? ¿Por qué no ordenó recurrir el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Haría? ¿Por qué desde el año 2010, hasta la fecha, no se ha tranzado amistosamente el litigio que existía entre ambas instituciones? ¿Cuántas reuniones ha mantenido con el Alcalde de Haría en aras a lograr un acuerdo amistoso en el litigio? ¿Por qué al Cabildo Insular de Lanzarote, una vez iniciado el procedimiento judicial, se le pasa el plazo para contestar a la demanda? ¿Quién tomó la decisión de no contestar a la demanda, o fue que simplemente se les pasó el plazo? ¿Mantiene el Presidente, a fecha de hoy, que la Cueva de los Verdes es un Bien Patrimonial de Dominio Público del Cabildo de Lanzarote y, por tanto, no propiedad del Ayuntamiento de Haría? ¿Por qué en mayo de 2013, después del procedimiento de referencia, dijo el Presidente textualmente “cabe indicar que la Cueva de los Verdes es un Bien Patrimonial no de dominio público del Ayuntamiento de Haría”? ¿Por qué cuando el Cabildo fue emplazado en el pleito se contestó que no había que emplazar a nadie más porque no existían más interesados o más afectados por el mismo? ¿Llevó el Presidente al Consejo de Administración de la Epel la personación en este procedimiento contencioso? ¿Es cierto que el Juez calificó la forma de actuar de la defensa del Cabildo y la de la Epel, por ese proceder, como fraude procesal? ¿Cree el Presidente que es bueno para la imagen pública de esta Institución y para la de la Epel que en una resolución judicial les acuse de fraude procesal? Presidente ¿Le hablan a usted de temeridad? ¿Les acusan de temerarios? ¿No cree que sería adecuado, en aplicación a los principios de prudencia y seguridad jurídica, apartar de los procedimientos que esté llevando en nombre de esta Institución a la dirección letrada, y rescindir cualquier contrato que se mantenga en tanto en cuanto no salga la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia? Presidente ¿Por qué usted esos principios para apartar a algún funcionario de esta Institución de expedientes administrativos en los que estaba interviniendo, y sin embargo con esta dirección letrada no lo ha hecho? ¿Por qué ante un procedimiento de tanta trascendencia como el de referencia, y que de facto ante una eventual condena podría haber supuesto la quiebra técnica de la Epel, no llevó al Consejo de Administración la decisión de personarse? ¿Por qué en este asunto no se siguió el criterio de designar para la defensa del Cabildo a cualquiera de los miembros que componen el servicio jurídico? ¿Cuánto le ha costado al Cabildo hasta ahora el pleito de referencia por pago de honorarios devengados o provisiones de fondos de abogado, procurador, peritos y otros? ¿Por qué no ha informado usted en más de cuatro años de las vicisitudes de este procedimiento y de la importancia del mismo al Pleno de la Institución o al grupo de Gobierno?

Contesta el Presidente que, como casi todas las preguntas formuladas por la representante del grupo popular tienen que ver con el expediente judicial, serán ampliamente respondidas por los letrados que más tarde intervendrán.

No obstante, respondiendo a alguna de ellas, dice que esta Institución ha sido brutalmente agredida por el Ayuntamiento de Haría porque, tal y como demostró en su primera intervención, nunca han habido menos razones económicas dado que recibieron once millones de euros; lo que habría que preguntar a los ciudadanos de Haría es dónde está esa brutal inyección económica que ha recibido ese Ayuntamiento tan pequeño.

Alega que no se impugnó el acuerdo del Ayuntamiento básicamente porque la jurisprudencia niega la responsabilidad de rescindir unilateralmente un convenio o acuerdo, por tanto no surge el derecho de restitución del bien simplemente porque lo acuerde una parte; eso es lo que consideran los servicios jurídicos.

Informa que hay dos recursos; uno presentado por esta Institución y el otro, presentado por la Epel el pasado martes.



Pide a los señores letrados presentes, don Ignacio Calatayud -Cabildo- y don Ramón Olarte -Centros Turísticos-, tomen posición en la mesa del Pleno.

Don Ignacio Calatayud explica el momento procesal en el que se encuentra el expediente y los términos del recurso de apelación. Indica que en el procedimiento se han alegado cuatro causas por inadmisibilidad; otras cuatro por infracciones procesales, por indefensión al Cabildo de Lanzarote; y, finalmente, las cuestiones de fondo.

La primera de las causas de inadmisibilidad alegadas es por desviación procesal. El Ayuntamiento de Haría, en un primer momento, en la interposición del recurso, pide simplemente el cese en la Cueva de los Verdes, pero en la demanda cambia *el petitum* y dice que ya no solo quiere el cese en la Cueva sino que además quiere una indemnización.

La segunda causa de revocación viene dada porque cuando se ejercita una pretensión de inactividad, dice la ley que se inadmitirá la demanda si fuera evidente la ausencia de obligación concreta de la administración respecto de los recurrentes. El Cabildo no puede tener la obligación de devolver la Cueva de los Verdes, porque cuando se presenta la demanda, dentro de los cinco primeros días de contestación presentamos un escrito de inadmisibilidad que es admitido por el juzgado, va al TSJ, ahí acabó el proceso en primera instancia dando la razón a este Cabildo y revocando el Auto de primera instancia; volvimos a primera instancia, dentro de los cinco días volvimos a contestarla planteando escrito de inadmisibilidad, repitiendo el mismo escrito de inadmisibilidad una y otra vez, así hasta en cinco ocasiones.

A la pregunta del porqué no se impugnó en su momento el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento rescindía unilateralmente el convenio; contesta el señor Calatayud que como dice la jurisprudencia, el Supremo, la Audiencia Nacional, los tribunales superiores de justicia, y le dijimos al juzgado en todos esos escritos, ninguna de las partes tiene prerrogativas, ni fuerza vinculante. No cabe la denuncia ni rescisión unilateral en defecto de previsión convencional al respecto. El Ayuntamiento de Haría lo que tenía que haber hecho es ir a un juzgado diciendo que habíamos incumplido, y si no puede hacerlo no puede exigir nada, por eso siempre hemos aducido que es un supuesto claro de inadmisibilidad.

Otra de las alegaciones presentadas se basa en el hecho de que la Cueva de los Verdes no se cede a cambio de una contraprestación del 5%, por lo tanto no puede exigir algo cuando no es cierto que se tenga que pagar en virtud de esa cesión.

Se alegó también en el recurso de apelación la imposibilidad de devolución de un Bien de Dominio Público; en todo caso el Ayuntamiento debió pedir una indemnización, nunca la devolución.

A continuación el señor Calatayud se centra en dos aspectos importantes que han sido comprometidos y controvertidos. La relativa a la presentación, después de la demanda del Ayuntamiento, de los escritos de inadmisibilidad, que si se analizan junto con la contestación, se puede comprobar que son idénticos. Todos lo son. No se ha cambiado nada porque siempre se ha pedido lo mismo.

Referente a que la contestación a la demanda estaba presentada fuera de plazo; contrasta las Diligencias de Ordenación suscritas por la Secretaría judicial para demostrar que existen diferencias entre la cursada al Ayuntamiento y la enviada a este Cabildo; el sentido de que al Ayuntamiento le conceden un día más para contestar a la demanda, una vez finalizado el plazo concedido; sin

embargo al Cabildo no. Por ello se impugnó la Diligencia y se solicitó ese día, pero el Tribunal no lo concedió.

Igualmente se alegaron lesión de normas procesales, por la cuestión de la EPEL; se solicitó la suspensión, no la dio.

Finalizada la exposición del señor Calatayud, el Presidente pide conste en Acta que también los Servicios Jurídicos de la Institución comparten los términos del Recurso de Apelación.

Toma la palabra don Ramón Olarte, de Price Waterhouse, letrado de la Epel en este procedimiento.

Sin entrar en aspectos jurídicos ni técnicos, informa que la postura en este Pleno va a ser sencilla. Se trata de explicar el papel que ha tomado la Epel en todo el procedimiento judicial, y también brevemente explicar las alegaciones que sustentan el recurso de apelación presentado el pasado martes.

Parte señalando que es cierto que a la Epel, por medio de Auto, no se dejó que se personara, aduciendo una especie de instrumentalidad de la Epel que se supone de actuaba siguiendo órdenes del Cabildo. Eso no es cierto, la Epel es una empresa que, salvo en los consejos de administración que se celebran funcionan, con total autonomía.

La firma que representa comenzó a prestar servicios a la Epel en enero de 2014. Su papel es el de asesoramiento en el día a día, en materia contractual y en relación al funcionamiento del órgano de administración, emisión de informes, etc. Una vez entró en la Epel se interesó por los distintos procedimientos y le indicaron, entre otros, el de la Cueva de los Verdes. Una vez documentados, se sugirió en febrero al Consejero Delegado que la Epel estuviera personada en el procedimiento porque, cuanto menos, debía estar informada. El 28 de marzo de 2014, el Consejero Delegado, en el ejercicio de sus competencias, dictó Resolución para que la Epel pudiera personarse. Personados en el pleito, en una primera resolución de la señora Jueza, una Providencia de mayo de 2014, se señaló que no había lugar a tener por personado al procurador que representaba a la Epel. Esta Providencia no contenía los argumentos que se señalaron anteriormente, el de que la Epel era un títere del Cabildo, por lo que no se pudo alegar nada al respecto. Se presentó un Recurso de Súplica contra la Providencia, y en el Auto que lo resolvió la Jueza incorporó el argumento de que la Epel tiene una personalidad jurídica atenuada, y de que se supone que era un fraude procesal porque la Epel iba a ir a contestar la demanda que ella dice no había contestado el Cabildo.

Por lo tanto, no se tuvo la oportunidad de contestar ese Auto, y ahora con el Recurso de Apelación interpuesto sí que se va a dar respuesta a estas afirmaciones no compartidas.

El Recurso de Apelación presentado mínimamente tiene que ver algo con el presentado por el Cabildo porque la posición del Cabildo nada tiene que ver con la de la Epel; y es que el Cabildo defiende en cierta manera la propiedad de la Cueva, entendida como museo, como empresa; y la Epel no entra en la propiedad porque no la ostenta, sino que es directamente afectada por la condena al pago de la indemnización por daños y perjuicios.

Entrando en analizar por qué la Epel, que no está personada, puede recurrir en apelación. A este respecto, en la primera alegación del Recurso se viene principalmente en aclarar que en materia contencioso administrativa se diferencia el Recurso de Casación del Recurso de Apelación. El de casación solo pueden interponerlo aquellos que estén personados en el procedimiento, mientras que el de apelación cabe que sea interpuesto por quienes no estén personados en el procedimiento, el



único requisito es que tengan legitimación por tener interés en el pleito.

Aclarado que la Epel sí puede presentar este Recurso de Apelación, porque así lo permite la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, entra en el estudio de los argumentos. El principal es la indefensión que se ha producido a la Epel por cuanto no se le ha permitido estar en el procedimiento, no se le ha dejado alegar, no se le ha dejado proponer pruebas.

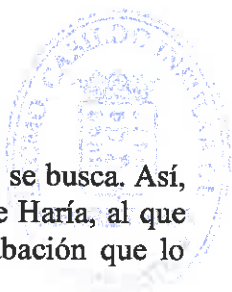
Pasando al estudio de la segunda alegación, se trata en ella de combatir lo señalado por la Jueza a la hora de no permitir la personación y al indicar que la Epel lo que pretendía era un fraude procesal. Se entró en demostrar a la Jueza que la Epel no es un instrumento del Cabildo, porque ella uno de los instrumentos que utiliza es que según los Estatutos de la Epel el Presidente de la Entidad es el del Cabildo, y en la alegación ponemos de manifiesto que según esos Estatutos el Presidente del Cabildo lo es de la Entidad, con facultades limitadas, puesto que las facultades las tiene el Consejo de Administración.

El argumento más contundente es cuando señalamos que la Epel no es un instrumento del Cabildo, porque la Epel, como organismo autónomo no recibe una dotación del Cabildo, sino que es al contrario.

El siguiente argumento es el de la desviación procesal, porque el Ayuntamiento de Haría no pide lo mismo en fase contencioso administrativa, que lo que pide en demanda. Se dijo que el Ayuntamiento de Haría había solicitado el cese en el uso y explotación de la Cueva de los Verdes, y había solicitado que se pagara lo debido. Lo curioso en este caso es que este requerimiento a partir del cual el Ayuntamiento de Haría monta su demanda, tampoco solicitó el pago de los atrasos, sino que se limitó a resolver de forma unilateral el convenio suscrito con el Cabildo y a solicitar la restitución del uso y explotación de la Cueva. Posteriormente el Ayuntamiento de Haría interpuso el Recurso Contencioso Administrativo y en este momento tampoco solicitó el pago de los atrasos. Una vez interpuesto el recurso administrativo el juzgado entrega a las partes el expediente y en este momento es cuando el Ayuntamiento hace la petición de indemnización, que además es totalmente independiente del convenio, y solicita una indemnización por daños y perjuicios algo que en toda la vida del expediente nunca había puesto sobre la mesa.

Concluye esgrimiendo brevemente los argumentos de fondo aducidos por la Epel: primero, el incumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de los requisitos de la reclamación patrimonial por responsabilidad para las administraciones; segundo, el Ayuntamiento no cumple el requisito de la dirección real y efectiva; tercero, el probatorio de los daños y perjuicios exigidos por el Ayuntamiento; cuarto, el enriquecimiento injusto.

Toma la palabra doña María de la Paz Cabrera Martín por Alternativa Ciudadana-25 de mayo. Fija el origen de la problemática en el incumplimiento del pago del Canon al Ayuntamiento de Haría; problemática, dice, que se ha ido acrecentando por la incapacidad del Presidente para negociar. Lo tacha de prepotente e irresponsable. Pregunta cuándo les ha preocupado la unidad de los Centros Turísticos, si en el 2003 Coalición Canaria, en compañía del PIL y del PP, trataron de privatizar los Centros Turísticos, llegando incluso a crear una sociedad anónima, que gracias a la lucha laboral, respaldada por Alternativa Ciudadana, eso no se llevó a su fin, sino que derivó en el informe Vieitez que sugirió que la mejor forma de gestión era la actual Epel. A finales del 2012, principios del 2013, pasó lo mismo, Coalición Canaria y PSOE aprueban en el Consejo de Administración de la Epel un Plan Estratégico donde se recogía que en el primer trimestre del 2013 se iba a privatizar la gestión del Castillo y, si todo salía bien, en el segundo semestre posiblemente se haría lo mismo con el Monumento al Campesino.



Afirma que el Presidente siempre encuentra culpables a los problemas que él mismo se busca. Así, en el 2003, culpó a Andrés Barreto y a Carlos Inga; hoy el culpable es el Alcalde de Haría, al que públicamente amenaza con que si no se sienta a negociar le puede sacar una grabación que lo pondría en una situación incómoda.

Desde Alternativa Ciudadana preguntan: El 27 de septiembre de 2013 hizo un Pleno con los grupos de la oposición de Haría para explicarles la situación del procedimiento ¿También les explicó estas consecuencias a esa oposición? ¿Y a la población de Haría, también les informó de que ésto podría suceder? ¿Van a hacer ahora otra ronda de reuniones con justificaciones para la ciudadanía y para los grupos de la oposición? En relación a las declaraciones que hizo en diciembre diciendo que posiblemente se iba a perder esta causa ¿Por qué lo sabía? ¿Era consciente de que se estaba faltando a los plazos para contestar esa demanda? De ser así ¿Por qué se faltó a los plazos? ¿Por decisión suya o por consejo del letrado? ¿Cuándo se incluye la Cueva en el Inventario del Cabildo? Si existe un contrato por medio del cual se percibe canon ¿Cuál es el objeto de ese contrato? ¿Cuántas sentencias del Supremo en casos similares han sido favorables a lo reclamado por el Ayuntamiento de Haría?

Considera que lo importante ahora es depurar responsabilidades y que el que haya sido responsable de llevar a esta Institución a este problema, asuma pagar con su patrimonio y no con el patrimonio público de todos los lanzaroteños.

El Presidente contesta que el próximo miércoles estará en La Tegala, Haría, a las 8 de la tarde, contestando a todos los ciudadanos las preguntas que quieran formularle sobre este tema.

Por el grupo PIL, interviene don Fabián Martín Martín. En su exposición considera que escapa del objetivo de este Pleno el saber cómo está el Ayuntamiento de Haría. Respecto a determinados comentarios del Presidente y de su Asesor Jurídico, cree que las resoluciones judiciales aún cuando no se compartan, deben ser criticadas en otro tono distinto al utilizado en este caso.

Abundando en su intervención dice que es el Ayuntamiento de Haría el que, con un acuerdo plenario, le dice al Cabildo que quiere romper el vínculo que hasta el momento guardaba con esta Institución. Por eso en enero de 2011 presenta un recurso contencioso administrativo que hace que el Juzgado nº 5 requiera al Cabildo, en varias ocasiones, para que le dé una determinada información.

Don Fabián Martín presenta una queja pública porque no sabe exactamente la fecha en la que el PP presentó la solicitud de Pleno, pero hace quince días que está convocado y esta misma mañana, a las 10:45 han recibido toda la documentación, seiscientos folios, agradeciendo que el Presidente ponga de antemano su capacidad para leerlo en cuatro horas.

El Presidente pide disculpas, pero es que la documentación se pidió al juzgado hace mucho y ellos la entregaron ayer mismo, por lo que ha sido imposible hacérsela llegar antes.

Don Fabián Martín reseña, grosso modo, lo que ha pasado durante el procedimiento, a tenor de la documentación con la que cuentan.

Incide en que las grandes cuestiones a plantearse en este punto es si se pretende poner en riesgo a esta Institución; si queremos seguir batallando en el TSJC para que *in extremis* se nos dé la razón, cuestión que duda sobre todo a la vista del poco exitoso proceso de defensa que ha tenido este

Cabildo; o si pretendemos llegar a un acuerdo, sentar las bases, hablar, dialogar y buscar un consenso con el Ayuntamiento de Haría. Entiende que esa es la cuestión política que subyace en todo este asunto; más allá de lo que los dos letrados que están presentes quieran, argumenten, o deseen ganar.

Para terminar, el señor Martín Martín estima que lo triste de todo es que los problemas internos de una determinada formación política se hayan convertido en problemas institucionales que vayamos a tener que pagar todos los lanzaroteños.

Por el grupo PSOE, doña María del Rocío Arredondo Carmona. Reconoce que nos encontramos ante una situación de excepcional gravedad porque después de 50 años se corre el riesgo de sufrir la ruptura de la unidad de explotación de la Red de Centros del Cabildo de Lanzarote. La indemnización que este Cabildo deberá abonar caso de que se haga firme la Sentencia, supondrá un auténtico mazaso para las cuentas de la Institución; sin embargo, algo más grave es el peligro cierto y real de la ruptura de la Red de Centros.

Le dice al Presidente que los ha colocado en la tesitura de ser la Corporación que pasará a la historia de esta Institución con el baldón de haber perdido la Cueva de los Verdes; y no ha sido algo inevitable, sino que se ha debido a su estilo de gestionar este caso.

No está sumándose a sus adversarios, ni aprovechando la debilidad en la que le ha dejado esta Sentencia, sino que se limita a constatar los hechos que poco a poco se están conociendo. Se limita a recordarle la guerra desatada en el seno de su partido. En el grupo socialista están dispuestos a reconocer que quizás no fue él quien disparó primero, pero sí que midió mal sus fuerzas. Por más que le pueda reconocer, y hasta dar carros de razones, lo cierto es que le fallaba la razón principal; La Cueva pertenece al Ayuntamiento de Haría, y no era el Presidente quien podía fijar a su arbitrio ni el importe, ni la periodicidad del canon, y, como bien sabe, en un pleito además de tener la razón hay que saber pedirla, y que te la den; en este caso el Juez ha dicho que no la tiene; que encima el letrado no la supo pedir; y que, por lo que es normal, tampoco nos la dan.

Le dice también que tiene que justificar políticamente, y en este Pleno, por qué la política del Cabildo ha sido ineficaz; por qué se nos llega a acusar de temeridad; por qué se nos condena en costas; por qué se habla de fraude procesal.

El Presidente manifiesta que no quiere pasar a la historia por nada; pero en la historia de esta isla, de los Centros Turísticos, y de Inalsa, sí va a quedar escrito como Coalición Canaria puso fin a casi dos décadas de malos gobiernos que casi hunden a unos -los Centros Turísticos- y hundieron a otros -Inalsa-.

Don Luis Arráez Guadalupe, portavoz del grupo Coalición Canaria cataloga de agresión total y deslealtad institucional sin precedentes en la historia del Cabildo de Lanzarote y, además, en la historia institucional de la isla de Lanzarote, entre diferentes administraciones.

Coalición Canaria muestra su apoyo total al señor Presidente del Cabildo, don Pedro San Ginés, por la gestión que ha realizado en todo este conflicto, ni provocado, ni creado por él; ofreciendo innumerables ocasiones para el diálogo y propuestas de acuerdo.

Dirigiéndose al resto de grupos políticos les pregunta ¿Están conformes con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Haría por el impago de ese canon, cese el uso y se les entregue La Cueva? ¿Quién creó y de quiénes son los siete Centros Turísticos que conforman la Red del Cabildo de

Lanzarote? ¿Estamos por mantener la unidad de explotación?

Se abre un segundo turno de intervenciones. Doña Astrid Pérez pide respuesta a las múltiples preguntas planteadas en su primera participación en este debate; contestándole el Presidente que ya los letrados le han respondido en su nombre.

El Presidente afirma no saber si el plazo ha transcurrido o no, que lo único que sí sabe es que hay una Sentencia, no firme, que así lo considera, y que espera que sea corregida por el TSJ.

Por su parte la señora Cabrera Martín, Consejera de Alternativa Ciudadana, abunda y reitera lo manifestado en su primera intervención. Pide al Presidente que asuma su culpabilidad y responsabilidad del lastre que deja.

El Consejero del grupo PIL, don Fabián Martín Martín, reivindica que faltan folios en la documentación que se les entregó. Concretamente los que corresponden a los números 173, 174, 175, 178, 179; del 151 al 172; no hay ni un solo escrito vinculado al año 2012, por lo que no se puede saber cuáles fueron los procesos seguidos en ese año. Insiste en que el Cabildo de Lanzarote se enfrenta en estos momentos a la posibilidad, después de que se emita Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia, al pago de entre 10 a 13 millones de euros; cuando en el año 2010 el Cabildo estaba en la situación de poder pagar al Ayuntamiento de Haría, mediante un plan de pagos, novecientos mil euros.

El Presidente asegura que si algo falta de la documentación que se les entregó, probablemente es fruto de que o bien el Juzgado la mandó faltando esos documentos, o se debe a un error al fotocopiar. Le conmina a que el lunes compruebe en la Secretaría si eso ha sido así.

Doña María del Rocio Arredondo, del grupo PSOE, considera que se ha perdido mucho tiempo en ponernos en antecedentes del porqué ocurrió todo esto. Entiende que lo que cabe ahora es centrarse en la Sentencia, qué se va a hacer con ella, y qué se va a hacer con los Centros Turísticos.

Don Luis Arráez Guadalupe, de Coalición Canaria, dice que la solución pasa por cambiar al interlocutor, que eso está claro, pero cambiar al interlocutor del Ayuntamiento de Haría, al señor Torres.

El Presidente le recuerda al señor Arráez que debe contestar a la pregunta formulada por el grupo Partido Popular, sobre a cuánto asciende lo que ya se ha abonado al letrado por la dirección en este procedimiento. Don Luis contesta que no sabe cuánto, pero que el total contratado son 15.000 €.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN LETRADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011:

Doña Astrid Pérez Batista, Consejera del grupo PP, propone al Pleno adopte acuerdo en el sentido de que que no se abone ningún honorario al letrado, ni al procurador, mientras el procedimiento esté en primera instancia; tampoco en el recurso de apelación, en segunda instancia, hasta tanto el Tribunal Superior de Justicia no dicte sentencia.

Doña María de la Paz Cabrera Martín, de AC-25M, comenta que le hubiera gustado abundar más en la propuesta del grupo PP; de tal forma que se inste apartarle de los casos que ese letrado esté dirigiendo, y se le exijan responsabilidades patrimoniales caso de que, por su dejadez, esta causa



llegue a un mal fin, y se obligue al Cabildo al pago de esa cantidad millonaria.

La señora Pérez Batista reitera que, por prudencia, se debe esperar al dictado del Tribunal Superior de Justicia. Contesta que no va a cambiar su planteamiento.

El Presidente indica que temiéndose que Alternativa Ciudadana iba a proponer algo así, hizo la consulta a distintos servicios jurídicos y no se puede pedir responsabilidad patrimonial mientras no haya sentencia firme.

A don Fabián Martín Martín, Consejero del grupo PIL, le parece sensata y precavida la propuesta de la Consejera del Partido Popular.

El señor San Ginés pide aclaración sobre si la propuesta se extiende a los procuradores. La señora Pérez contesta que por la costumbre se refirió a ambos -letrados y procuradores-, pero que solo se trata de los horararios del letrado.

Por el grupo PSOE, doña María del Rocío Arredondo Carmona, dice que por encima de todo lo que hay que hacer es defender las instituciones y a los ciudadanos que viven en esta isla, a los de Haría y a los que no lo son. Considera que se han cometido errores, que deben asumirse y enmendarse. Acatarán la decisión del Partido Popular porque les parece buena.

El Presidente pregunta, esta vez al Secretario, si puede este Pleno acordar que no se paguen los servicios contratados a un letrado.

El Secretario contesta que no es competencia del Pleno ni pagar honorarios de letrados, ni acordar pagar a acreedores del Cabildo. Eso es competencia residual del Presidente y en este caso algunas de ellas están delegadas al Consejero de Hacienda. No obstante, manifiesta que el Pleno es soberano, puede adoptar los acuerdos que considere, otra cosa es que sean ejecutables o no.

Don Luis Arráez Guadalupe, Consejero portavoz del grupo Coalición Canaria, da muestras de renacimiento y confianza en el letrado don Ignacio Calatayud Prats. Indica que la propuesta le plantea serias dudas y pide al Interventor se las aclare.

El señor Hernán Lorenzo contesta refiriéndose a lo expresado por el Secretario. Abunda en que el Presidente es el ordenador de pagos y en que los contratos hay que respetarlos en sus propios términos, siempre que cuente con los informes favorables y con la previa fiscalización.

Considerando las anteriores exposiciones, doña Astrid Pérez reformula su propuesta en el sentido de que Pleno del Cabildo mandate o encomiende al Presidente del Cabildo o al Consejero de Hacienda que no se le abone este procedimiento al letrado, hasta tanto el Tribunal Superior de Justicia no dicte sentencia.

Nuevamente el señor San Ginés pregunta si está entre las competencias de este Pleno acordar que no se proceda en ningún caso al abono de honorarios a un letrado. El Secretario contesta que no. Referencia que el artículo 123 de la Ley de Régimen Local establece exhaustivamente cuáles son las competencias del Pleno y esa no es una de ellas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por mayoría con el voto a favor de los grupos AC-25M (grupo mixto), PIL, PSOE y PP, y la abstención del grupo CC -12 votos a favor y 9 abstenciones- **ACUERDA** mandar o encomendar al Presidente del Cabildo o al Consejero de Hacienda que no



se le abone este procedimiento al letrado, hasta tanto el Tribunal Superior de Justicia no dicte sentencia.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Fabián Atamán Martín Martín, don Ramón Bermúdez Benasco y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE). **Se abstuvieron:** don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Esther Machín Henríquez, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

3.- ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL PRESIDENTE DEL CABILDO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 46/2011:

Toma la palabra la Consejera del Grupo Popular, doña Astrid Pérez Batista. Propone se constituya una comisión negociadora en la que, por enemistad manifiesta, no esté el Presidente; todo ello a efectos de poder resolver el conflicto generado.

El Presidente le pregunta si la propuesta la ha consensuado con el resto de grupos, a lo que doña Astrid contesta de forma afirmativa.

Indica que por su parte no existe inconveniente en no estar en ninguna comisión negociadora. Que si le traen un acuerdo que pase porque se pague lo que se debe, no ve inconveniente, es más se lo encomienda y delega.

De forma reiterada pide a doña Astrid Pérez acepte incluir que se inste al Ayuntamiento de Haría a que, hasta tanto se reúna esa comisión negociadora, no solicite la ejecución de la Sentencia; propuesta que no es aceptada por la Consejera del Partido Popular.

Hace uso de la palabra la Consejera de Alternativa Ciudadana-25 de mayo, doña María de la Paz Cabrera Martín. Comienza su intervención diciendo que cree que el Presidente votará a favor de la propuesta porque tiene mucho miedo a escenificar la minoría en la que ahora está.

Por el grupo PIL, don Fabián Martín Martín. Expone que por la responsabilidad que tienen como miembros de esta sesión plenaria, su voto va a ser a favor.

El Presidente muestra preocupación por la irresponsabilidad de quienes hoy están en el Pleno, que lo que pretenden es escenificar, a costa del interés general, la minoría de este Gobierno.

Doña María del Rocío Arredondo Carmona interviene en nombre del Grupo Socialista. Pide la corrijan si ha comprendido mal, pero entiende que cuando hay una negociación y no se llega a buen término, y ésta no llegó a buen término, a lo mejor a los que hay que cambiar es a los interlocutores, porque por lo que fuera los primeros no se entendieron.

El Presidente anuncia que se aparta voluntariamente de la negociación; la única condición que pone es que se someterá a la mayoría del Gobierno, no a la mayoría de este Pleno.

Por el Grupo Coalición Canaria, don Luis Arráez Guadalupe. En su intervención se dirige al resto de grupos políticos afirmando que hoy han quedado retratados, dejando de manifiesto que todos están en contra el Cabildo de Lanzarote y en contra de la unidad de los Centros Turísticos.

El Presidente anuncia que para facilitar la negociación, y ante la falta de respuesta, hace de nuevo el intento de si se quiere retomar aquel Convenio, y si no lo que queda es pagar lo poco de deuda que queda, de lo mucho que dejaron.

Tras un nuevo turno de intervenciones en la que participan los portavoces de todos los grupos; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos PP, AC-25 M (mixto), PIL y PSOE, y la abstención del grupo CC -12 votos a favor y 9 abstenciones-, **ACUERDA** se constituya una de comisión negociadora en la que, por enemistad manifiesta, no esté el Presidente; todo ello a efectos de poder resolver el conflicto generado.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE). **Se abstuvieron:** don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Esther Machín Henríquez, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo a la presente Acta "CD" conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato "compresión MP3", fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 23:10 horas, el Excmo. Señor Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez declara levantada la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los once anteriores válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 30 de marzo de 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana